ICCU

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

2026

ESTUDIOS DEL SECTOR







OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA ILO BAJO SECTOR LOS PINOS DEL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

DIRECCIÓN DE CAMINOS – SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL

ESTUDIOS DEL SECTOR

PROYECTO	*MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA ILO BAJO SECTOR LOS PINOS DEL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA*
VALOR	*Ciento veinte millones de pesos ($ 120.000.000,00)*
FORMA DE PAGO	*El ICCU desembolsará el valor correspondiente a su aporte de la siguiente forma: El 100 % del valor total del convenio se pagará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución con cargo a la vigencia 2026.*
MUNICIPIO	*SASAIMA*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*Diez (10) meses*

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Y ANÁLISIS LEGAL DEL SECTOR.

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual.

De acuerdo con las normas vigentes que rigen la contratación de las entidades y organismos estatales, entre ellas, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el literal C, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca, podrá celebrar directamente contratos interadministrativos con cualquiera de las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, siempre que las obligaciones contractuales a realizar tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Que la Ley 489 de 1998, establece en su artículo 6º el. - Principio de coordinación. "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones (...)".

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.4., indica: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto."

Que la Ley 80 de1993, en su artículo 2º, establece: De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los efectos de esta Ley:

1o. Se denominan Entidades Estatales:

a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
ww.iccu.aov.co / @iccuaob en redes sociales
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

SC-CER649789

entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles. (...)

Así mismo, la Constitución Política de Colombia en su artículo 2°. Indica: - Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución;(...)

Que la misma Constitución Política de Colombia, artículo 209°- determina- La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo ***2.2.1.2.1.4.4****., señala: "****Convenios o contratos interadministrativos.*** *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".*

El Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.1., indica que debe mediar "(...) Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
2. *El objeto del contrato.*
3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. (...)".*

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3., del presente decreto.

De otro lado, el artículo 311.- Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Así mismo, el artículo 314.- En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, que será elegido popularmente para períodos institucionales de cuatro (4) años, y no podrá ser reelegido para el período siguiente.

Constitución Política de Colombia Titulo 11 Capitulo 3 Artículo 315°.*- Son atribuciones del alcalde:*

"(...) 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto (...)".

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
ww.iccu.aov.co / @iccuaob en redes sociales
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

SC-CER649789
Gobernación de Cundinamarca

ESTUDIOS DEL SECTOR

En razón a lo anterior, en el caso que nos ocupa para la suscripción de convenios interadministrativos se tendrá en cuenta, los siguientes documentos del Alcalde:

- *Acta de posesión, fotocopia de la cédula de ciudadanía, credencial de la Registraduría Nacional del Estado Civil donde se declare la elección del alcalde, RUT actualizado del municipio.*

1.1. Requisitos jurídicos necesarios para la suscripción de convenios interadministrativos

Los siguientes son los requisitos dentro del proceso que viabilizarían del convenio.

a) *BPIN del proyecto.*
b) *Certificación y ruta de la existencia del proyecto en el Banco de Proyectos*
c) *Documentos y antecedentes del alcalde.*
d) *Presupuesto avalado por el supervisor delegado.*
e) *Estudios Previos, Estudios del Sector*

2. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Según el estudio 'Impacto Macroeconómico y Social de la Inversión en Infraestructura en Colombia 2021-2030' presentado por Fedesarrollo, este choque llevará a que la economía local crezca a tasas negativas y haya un deterioro importante en sus cifras de empleo y calidad de vida. Por lo que, el mismo informe, resalta que una mayor inversión en obras públicas y privadas (0,5% del PIB) hará que la economía crezca 0,8 puntos adicionales cada año durante una década.

La Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI) presenta un documento económico "Inversión requerida para Infraestructura en Colombia" y concluye que, para cerrar la brecha del país en infraestructura, respecto del nivel de dotaciones que debería tener dado su desarrollo, Colombia necesita invertir anualmente, durante la próxima década, un 5.39% del PIB. Esos recursos también permitirán construir la infraestructura requerida para responder al incremento adicional de la demanda derivado del crecimiento económico y de la población que se observará durante ese período, de forma que el atraso no vuelva a aumentar. Además de los requerimientos para cerrar la brecha y responder a la expansión vegetativa, esa inversión contempla los recursos que exigen el mantenimiento de la infraestructura y la garantía del servicio. Las estimaciones incluyen tanto la infraestructura provista desde el ámbito nacional, como aquella que se debe construir y mantener a escala urbana. La infraestructura nacional requerirá un 3.84% del PIB y la infraestructura urbana un 1.56% del PIB.

Así mismo en el estudio publicado por la CCI la inversión nacional requerida para infraestructura asciende a un 3.84% del PIB, equivalente a 26.33 billones de pesos. Los sectores en los que se desagrega esta inversión son los de transporte, generación de energía y cárceles. El sector que mayor inversión requiere es el de transporte, con 3.55% del PIB (24.39 billones), y se divide en vías pavimentadas y no pavimentadas, y en red férrea. Dados los planes de inversión de infraestructura en generación de energía, a este rubro se deberá destinar 1.92 billones de pesos anuales, incluyendo mantenimiento e inversión.

2.1 HISTORICO DE CONTRATACIONES

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
ww.iccu.aov.co / @iccuaob en redes sociales
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER649789
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
Gobernación de Cundinamarca

ESTUDIOS DEL SECTOR

El ICCU ha realizado con el mismo objeto las siguientes contrataciones con el municipio las cuales se relacionan así:

NUMERO CONVENIO	*OBJETO*	*VALOR FINAL*
ICCU-873-2025	*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA ACUAPAL SECTOR EL CAJON, MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA.*	*$ 120.000.000,00*
ICCU-1004-2025	*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA LA PAZ SECTOR EL OASIS DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, CUNDINAMARCA.*	*$ 100.000.000,00*
ICCU-1026-2025	*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA LA PAZ SECTOR ALTO DEL CULEBRERO DEL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA.*	*$ 100.000.000,00*
ICCU-1027-2025	*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA ILO ALTO SECTOR LOS CRUZ 1, MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA.*	*$ 100.000.000,00*
ICCU-978-2025	*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA PILACA BAJA SECTOR EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA.*	*$ 100.000.000,00*

3. ESTUDIO FINANCIERO DEL SECTOR

Los ingresos percibidos por los municipios se dividen en ingresos corrientes e ingresos de capital. Dentro de los ingresos corrientes se encuentran los ingresos tributarios y los no tributarios. Los tributarios son creados por el ente territorial y son el resultado de la gestión fiscal municipal; dentro de los no tributarios el mayor rubro corresponde a las transferencias del Sistema General de Participación (que está compuesto por las transferencias de libre destinación y las transferencias para inversión). Los ingresos de capital están formados principalmente por los recursos de cofinanciación, los recursos de crédito (banca comercial pública y banca comercial privada) y los recursos de balance.

En la Secretaría de Planeación de Cundinamarca, la Dirección de Finanzas Públicas coordina todos los procesos de programación, ejecución, control y seguimiento de los recursos de inversión del Departamento, para garantizar el cumplimiento de las políticas de inversión pública contenidas en el Plan Departamental de Desarrollo y en el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Allí se encuentran las inversiones realizadas por el departamento a través de la ejecución de los Planes Plurianuales de Inversiones, Planes Operativos Anuales de Inversiones y por Provincias; igualmente se encuentran los lineamientos del proceso de programación y ejecución de la inversión departamental.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
ww.iccu.aov.co / @iccuaob en redes sociales
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER649789
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
Gobernación de Cundinamarca

De los anteriores datos estadísticos se puede concluir que los municipios de Cundinamarca cuentan con la capacidad administrativa y financiera, siendo por consiguiente procedente la coordinación en el desarrollo de proyectos para la intervención de infraestructura vial, mediante Convenios Interadministrativos.

Sin embargo, el municipio deberá tener en cuenta en el proceso de selección que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3."3. Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado: a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente; b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total; c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

4. ANÁLISIS ORGANIZACIONAL DEL SECTOR

En general los municipios de Cundinamarca cuentan con una organización administrativa adecuada para la ejecución de programas y proyectos de interés municipal. Sus estructuras refieren como mínimo con las siguientes áreas: Despacho del Alcalde, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeación, Secretaria de Ambiente y Secretaría de Desarrollo Social; lo que ha permitido históricamente la celebración de convenios interadministrativos.

ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR

El municipio dentro de la debida planeación ha realizado los estudios respectivos del proyecto, lo cual le ha permitido la inscripción en el Banco Departamental de programas y proyectos. Por lo tanto, el municipio, por ser un proyecto para el mejoramiento vial, deberá exigir que la calidad de la obra esté sujeta a las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías y su control deberá ser mediante la aplicación de las Normas de Ensayos de Materiales vigentes.

El plazo estipulado para la entrega de las obras a contratar es hasta Diez (10) meses, el cual incluye las actuaciones presupuestales, de contratación de la obra respectiva y de ejecución.

El municipio deberá entregar un programa de obra e inversión de recursos que se van a utilizar en cada uno de los ítems a ejecutar, además del porcentaje de inversión de acuerdo con el programa.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se han de prever y puntualizar los posibles riesgos integrales, que, de presentarse, afectarían el contrato y equilibrio en general, endilgando las responsabilidades claramente y señalando manifiestamente la parte contractual que ha de asumirlo.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
ww.iccu.aov.co / @iccuaob en redes sociales
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

SC-CER649789

ESTUDIOS DEL SECTOR

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por el ICCU para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato	Modificaciones presupuéstales y prórrogas al contrato suscrito.	3	2	5	MEDIO	ICCU
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO
4	GENERAL	INTERNA O EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al municipio.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	MUNICIPIO
5	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	MUNICIPIO E ICCU
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el municipio incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	2	3	5	MEDIO	MUNICIPIO
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	1	4	5	MEDIO	MUNICIPIO Y/O ICCU
8	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIA	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	1	1	2	BAJO	ICCU
9	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	1	2	3	BAJO	MUNICIPIO Y/O ICCU

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER649789
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
Gobernación de Cundinamarca

ESTUDIOS DEL SECTOR

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	El municipio deberá estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato que suscriba para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio; por lo tanto el municipio asume el control de dichos riesgos los cuales pueden estar relacionados con variación de precios del mercado, condiciones del suelo, accesibilidad del lugar, desplazamientos, variaciones en cantidad de obra, precio, plazo, clima y conflictos con las comunidades, entre otros.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	1	2	3	BAJO	MUNICIPIO
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Contratación, por parte del municipio, de las obras objeto del presente convenio con precios unitarios por encima de los valores establecidos en la cartilla del ICCU	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	4	6	ALTO	MUNICIPIO

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del municipio, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Revisó :
Firma :
NOMBRE : Ing. SANDRA ROCIO CASTILLO GONZALEZ
CARGO : Subdirectora Técnica
Subdirección de Infraestructura Vial

Revisó :
Firma :
NOMBRE : Ing. JUAN SEBASTIAN OSORIO PARDO
CARGO : Profesional Universitario

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
ww.iccu.aov.co / @iccuaob en redes sociales
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER649789
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
Gobernación de Cundinamarca